



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 406 DE 2023, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 30 MAR 2023

R. EX. N° 0864

**VISTO:** Lo solicitado por Asociación Gremial de Industriales Pesqueros A.G. (ASIPES) mediante C.I. SUBPESCA N° 2070 de 2023; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (P.I.N.V.) N° 017-2023; lo dispuesto en las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y las Resoluciones Exentas E-2021-648, N° 2228 de 2022 y N° 406 de 2023, todas de esta Subsecretaría.

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta E-2021-648, citada en Visto, se autorizó una pesca de investigación a ASIPES cuyo título es *"Mitigación de la captura incidental de aves marinas en pesquerías demersales, Regiones del Ñuble, Maule, Biobío, Araucanía"*, autorización que fue prorrogada mediante Resolución Exenta N° 2228 de 2022.

Que mediante Resolución Exenta N° 406 de 2023, se suspendieron las pescas de investigaciones relacionadas con aves y mamíferos marinos que en el resuelto primero de dicha resolución se individualizan, debido a la emergencia zoonosaria por detección de virus "influenza aviar" H5N1.

Que ASIPES, mediante C.I. citado en Visto, solicitó eliminar del listado establecido en la Resolución Exenta N° 406 de 2023, la autorización a ellos otorgada, previamente individualizada, toda vez que los términos técnicos de la misma no contemplan ni manipulación ni contacto con aves o mamíferos marinos, por lo que no existiría riesgo para la salud de las personas encargadas de la ejecución del proyecto.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico citado en Visto, ha recomendado modificar la Resolución Exenta N° 406 de 2023, eliminando del listado de autorizaciones suspendidas la otorgada a ASIPES, ya que el estudio no tiene actividades de retención permanente o temporal, ni contacto cercano con las especies de alto riesgo de la emergencia sanitaria del virus de influenza aviar.

#### **RESUELVO:**

1- Modifíquese el resuelto 1 de la Resolución Exenta N° 406 de 2023, de esta Subsecretaría, en el sentido de eliminar del listado de autorizaciones de pesca de investigación suspendidas, la otorgada mediante Resolución Exenta E-2021-648 y su prórroga concedida mediante Resolución Exenta N° 2228 de 2022, referidas al estudio *"Mitigación de la captura incidental de aves marinas en pesquerías demersales, Regiones del Ñuble, Maule, Biobío, Araucanía"*.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.**



**JUAN FRANCISCO SANTIBAÑEZ BUSTOS**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

100 exp. 77  
URV/CGS/FFC



Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



**DANIELA BOLBARAN PEREZ**  
Jefe Departamento Administrativo